



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°011-2025-AC-MDT

Tarucachi, 28 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo de 2025 y el Informe N° 039-2025-GPCR-GDESGA-GM-MDT/T emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, sobre conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito Tarucachi y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No.27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional.



Que, de acuerdo con la Ley 31782, Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el Procedimiento del Beneficio de Dicho Programa, relata en el numeral 2.1 del artículo 2° lo siguiente: **"2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.** El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...)". Asimismo, en su numeral 2.2 expresa: "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios,

programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata”.

Que, mediante Informe N° 012-2025-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 07 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental solicita reconocimiento del Comité Distrital de Administración del Programa de Vaso de Leche, para lo cual remite Acta de Instalación y juramentación de fecha 06 de febrero de 2025.

Que, mediante Informe N° 011-2025-OAJ/MDT, de fecha 10 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se requiera al Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental realizar las acciones administrativas para la reconfiguración de los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470, modificado por la Ley N° 31782; a fin de proseguir con el procedimiento establecido por Ley.

Que, mediante Informe N° 039-2025-GPCR-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, se subsana la observación realizada, solicitando el reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, conforme al “Acta de Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Tarucachi 2025” de fecha 25 de marzo de 2025, el cual adjunta. Asimismo, pone de conocimiento que mediante Oficio N° 056-2025-AATAR.DRA.T/GOB.REG.TACNA emitido por la Dirección Regional de Agricultura Agencia Agraria de Tarata, comunicó que no es factible la solicitud realizada de designación de “Un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona”; para lo cual, informa que en su reemplazo se designa provisionalmente a la Subprefecta Distrital de Tarucachi, a efectos de continuar con el trámite de ley.

Que, mediante Proveedor de Gerencial Municipal se solicita elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación mediante el respectivo acuerdo de concejo.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 004-2023, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito Tarucachi, el cual estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
PRESIDENTE	JULIAN CALIZAYA MENDOZA	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
	GARY PORFIRIO CALIZAYA RAMOS (E)	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

MIEMBROS	LISSETH NAMUCHE MACOTE	NUTRICIONISTA DEL CENTRO DE SALUD DE TARATA
	KAREN GIANELA LIMACHE GONZALES	SUBPREFECTA DE TARUCACHI, REEMPLAZO PROVISIONAL DE UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
	DOMINGA ALE RAMOS	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
	DEYCI EDID ALAY RAMOS	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
	YESSICA ALE NINAJA	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la vigencia de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Puente Piedra, aprobado en el artículo primero, será de dos (02) años, periodo 2025-2026.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR al Titular de la Entidad para que, a través de una resolución de alcaldía, promulgue la conformación del referido Comité.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al encargado de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE´-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
 ALCALDE